CONTRATO No. 700 DE 2021

No. EXPEDIENTE SECOP N° **16010721**

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **1.** Realizar la actualización y mantenimiento por temas de núcleo de la herramienta O3 *Business Intelligence* a la última versión estable e instalar los componentes que se requieran en la Superservicios para su correcta operación, cargado a una bolsa de veinte (20) horas de instalación, actualización, configuración, estabilización y/o migración de versiones, en las condiciones establecidas en el numeral de Especificaciones Técnicas que hacen parte del presente estudio previo, en los módulos de la herramienta *O3 Business Intelligence*: (i) *O3 Browser*; (ii) *O3 BI Server Administrator;* (iii) *O3 Security*; (iv) *O3 Enterprise Portal*; (v) *O3 Portal*; (vi) *O3 Studio*; (vii) *O3 GIS*; (viii) *O3 BI Client*; (ix) *licencia ReportCast; y* (x) *licencia de ambiente de desarrollo.* La actualización incluye modificaciones correctivas contra errores de programación. Las incorrecciones a estos errores, una vez detectados, se realizarán con cargo para la SSPD. Esta garantía no incluye responsabilidad alguna ante pérdidas de información, independientemente del origen que estas puedan tener, siendo la SSPD el responsable por el respaldo y control de los datos. Este servicio de actualización y mantenimiento no incluye nuevos módulos o nuevas funcionalidades o modificaciones y/o errores provocados por el usuario. **2.** Por cada nueva versión y/o actualización liberada de la herramienta *O3 Business Intelligence*, prestar el soporte remoto o en sitio según la necesidad del servicio, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, y con las condiciones establecidas en el numeral de Especificaciones Técnicas que hacen parte del presente estudios previo, cargado a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional, en los módulos de la herramienta *O3 Business Intelligence*: (i) *O3 Browser*; (ii) *O3 BI Server Administrator*; (iii) *O3 Security*; (iv) *O3 Enterprise Portal*; (v) *O3 Portal*; (vi) *O3 Studio*; (vii) *O3 GIS*; (viii) *O3 BI Client*; (ix) *licencia ReportCast* y, (x) *Licencia de ambiente de desarrollo.* **3.** Entregar a la Superservicios el documento que acredita la Licencia de ambiente de desarrollo en modalidad de arriendo anual para la entidad, que hará parte integral del núcleo de la herramienta O3 Business Intelligence, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **4.** Realizar el acompañamiento en el proceso de instalación, activación, configuración puesta en operación de la Licencia de ambiente de desarrollo. **5.** Entregar la información requerida para el acceso a la ubicación web y demás recursos que sean necesarios, de los medios de instalación y los manuales de las nuevas versiones y/o actualizaciones liberadas por la casa matriz IDEASOFT de nacionalidad uruguaya, y propietaria de los derechos de autor de la herramienta O3 Business Intelligence, así como la documentación técnica y funcional de los módulos implementados en la Superservicios. **6.** Entregar un certificado de vigencia del servicio de actualización y soporte de la herramienta O3 Business Intelligence ya instalada en la Superservicios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, donde en la misma debe constar que se realizará dicha instalación, actualización, configuración, estabilización y/o migración de versiones, así como el servicio de soporte, apoyo técnico y/o funcional de la herramienta en mención, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta inicio respectiva. **7.** Apoyar en la configuración de los modelos de BI (Business Intelligence) de la Superservicios, que serán publicados a través de O3 Enterprise Portal, así como el apoyo a las soluciones de consulta y modelos de reporteo a través de los módulos O3 Studio de la misma entidad, en el marco del objeto contractual, cargado a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional. **8.** Realizar la transferencia de conocimiento a la Superservicios, sobre las configuraciones y/o ajustes de información, que surjan con ocasión de la ejecución de este contrato, dentro de lo cual se encuentra

incluido el proceso de configuración y operación de consulta de los modelos de BI, desde los dispositivos móviles de la misma entidad, cargado a la bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional. **9.** Renovar la membresía de IPv6 que tiene actualmente la Superservicios a nombre de ésta, ante El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe *"LACNIC"*, identificado con ID Org: CO-SSPD1-LACNIC, en el mes de diciembre de 2021, por el término de un (1) año, una vez sea expedida la respectiva factura de pago por parte de LACNIC, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 2710 de 2017, en donde se indica que todo componente de software y hardware debe soportar el protocolo de IPv6. Nota: Por políticas de LACNIC, dicha entidad expide la factura de pago mínimo dos (2) meses antes de la fecha de renovación de la membresía de IPV6, y debe ser pagada en dichos tiempos. Para el caso de esta entidad la actual membresía se vence a partir del primero (1) de marzo de 2022, por lo cual LACNIC deberá realizar dicha facturación en el mes de diciembre de 2021. **10.** Entregar un certificado de compromiso para realizar la renovación de la membresía de IPV6, ante LACNIC, con que cuenta actualmente la Superservicios a nombre de ésta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, donde en la misma debe constar que dicha renovación será a partir del primero (1) de marzo de 2022 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023. **11.** Realizar las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto del contrato. **Especificaciones Técnicas: 1.** Realizar las actualizaciones que llegaren a generarse por parte de la Empresa IDEASOFT propietaria de los derechos de autor de la herramienta O3 Business Intelligence, instalada en la Superservicios, de los siguientes módulos: (i) O3 Browser; (ii) O3 BI Server Administrator; (iii) O3 Security; (iv) O3 Enterprise Portal; (v) O3 Portal; (vi) O3 Studio; (vii) O3 GIS; (viii) O3 BI Client; (ix) licencia ReportCast y (x) Licencia de ambiente de desarrollo, por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de veinte (20) horas de instalación, actualización, configuración, estabilización, y/o migración de versiones. Adicionalmente acompañar en el proceso de instalación, activación, configuración y puesta en operación del ambiente de desarrollo, así como mantener actualizada las licencias del ambiente de desarrollo. **2**. Brindar acceso a la Superservicios a los *"updates"* y *"upgrades"* liberados por la casa matriz IDEASOFT, de la herramienta O3 Business Intelligence, para los ambientes de certificación y producción; y soporte y mantenimiento por temas del núcleo de la aplicación, entre otros, por el término de un (1) año contado desde la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de veinte (20) horas de instalación, actualización, configuración, estabilización, y/o migración de versiones. **3.** Brindar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta O3 Business Intelligence instalada en la Superservicios, de los siguientes módulos: (i) O3 Browser; (ii) O3 BI Server Administrator; (iii) O3 Security; (iv) O3 Enterprise Portal; (v) O3 Portal; (vi) O3 Studio; (vii) O3 GIS; (viii) O3 BI Client; (ix) licencia ReportCast; y (x) Licencia de ambiente desarrollo, por el término de un (1) año contado desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional, vía remota o en sitio, según la necesidad del servicio y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. **4.** Prestar el servicio de soporte de requerimientos funcionales y mejora de los modelos o bodegas de datos de la Superservicios implementadas en la herramienta O3 Business Intelligence, por el término de un (1) año contado desde la respectiva suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con cargo a una bolsa de ciento cuarenta y cuatro (144) horas de soporte, apoyo técnico y/o funcional, según la necesidad del servicio y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato. **5.** Entregar a la Superservicios la información detallada sobre el estado y trazabilidad de los casos de soporte y su relación de cuenta de la bolsa de horas de soporte, apoyo técnico o funcional, y de la bolsa de horas de instalación, actualización, configuración, estabilización, y/o migración de versiones, efectivamente consumidas, que incluya entre otros aspectos: (i) tipo; (ii)

descripción; (iii) fecha y hora de inicio y terminación; (iv) tiempo consumido; (v) usuario atendido de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superservicios; y (vi) responsable que atendió el caso por parte del contratista. **6**. Darle cumplimiento a los tiempos de respuesta, tiempo de solución temporal y tiempo de solución final a cada solicitud, según la clasificación y descripción del impacto, y la prioridad de los mismos, establecidas en los siguientes cuadros:

- **Clasificación de las solicitudes:**

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
Incidente	**Cuando el caso reportado se refiere a un problema con la operación de un recurso o aplicación.**
Requerimiento	**Cuando la solicitud reportada requiere de una acción posterior del área de soporte u otras áreas de servicios y requiera ser estimada y posteriormente aprobada por el cliente.**

- **Impacto y descripción:**

IMPACTO	DESCRIPCIÓN
Crítico	**· Indisponibilidad de servicio/s que afectan significativamente a uno o más departamentos, gerencias o unidades del negocio**
Alto	**· Indisponibilidad de servicio/s que afectan a determinadas funciones o a un grupo de usuarios** **· Trabajo no programado del área de soporte necesario para prevenir incidentes de impacto Crítico o Alto**
Medio	**· Un usuario afectado** **· Indisponibilidad parcial de un servicio/s para con un grupo de personas** **· Problema de performance de una aplicación** **· Borrado accidental de archivos** **· Blanqueo de claves**
Bajo	**· Actividades planificadas** **· Requerimientos de servicios negociados con el usuario** **· Preguntas del tipo "Cómo hacer"**

- **Tiempos de respuesta, tiempo de solución temporal y tiempo de solución final:**

PRIORIDAD	TIEMPO RESPUESTA	TIEMPO SOLUCIÓN TEMPORAL	TIEMPO SOLUCIÓN FINAL	DESCRIPCIÓN

Crítica	**8 horas**	**15 horas**	**3 días**	**Un problema que afecta una aplicación crítica del negocio, que tiene plazos que se pueden vencer (problema sensible al tiempo) y tiene impacto directo e inmediato sobre uno o más departamentos, gerencias o unidades del negocio, no hay "work around" (alternativas que suplan la aplicación o componente afectado o que mitiguen la criticidad del problema) conocido y disponible. Ejemplo de Incidencias urgentes son: problemas de disponibilidad de las aplicaciones del negocio por caída del servidor principal.**
Alta	**15 horas**	**30 horas**	**1 semana**	**Un problema que afecta aplicaciones críticas del negocio, es sensible al tiempo, tiene impacto sobre un grupo de usuarios, pero una solución interina y/o transitoria ("work around") está disponible. Ejemplo de incidencias con prioridad alta: Indisponibilidad parcial del aplicativo que afecta un área, Errores en autoliquidación.**
Media	**30 horas**	**40 horas**	**2 semanas**	**Un problema que afecta la capacidad de los usuarios de realizar operaciones normales, inhibe productividad, pero hay un "work around" disponible, el problema no es sensible al tiempo. Ejemplos de problemas con prioridad media: cuestiones relacionadas al tiempo de respuesta, la interpretación del usuario de la funcionalidad del sistema, etc. Se puede incluir preguntas y requerimientos de información, un usuario no puede acceder al aplicativo**

Baja	**40 horas**	**50 horas**	**3 semanas**	**Un problema que afecta documentación, procesos o procedimientos, no tiene impacto en la capacidad de los usuarios de realizar operaciones normales y/o hay un "work around" disponible. Ejemplos de problemas con prioridad baja: Cambios, Instalación de software, Fallas que no impactan la operación de los usuarios.**

7. Atender las solicitudes de soporte a través del CRM (Gestión Relaciones con el Cliente) o cuenta de correo electrónico empresarial establecido para tal fin por parte del CONTRATISTA, por el término de un (1) año contado desde la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **8.** Renovar la membresía de IPv6 que tiene actualmente la Superservicios a nombre de ésta, ante El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe *"LACNIC"*, identificado con ID Org: CO-SSPD1-LACNIC, en el mes de diciembre de 2021 por el término de un (1) año, una vez sea expedida la respectiva factura de pago por parte de LACNIC. Para el caso de esta entidad la actual membresía se vence a partir del primero (1) de marzo de 2022, por lo cual LACNIC realizará dicha facturación en el mes de diciembre de 2021. **9.** Entregar por parte del CONTRATISTA a la Superservicios los documentos soportes de la renovación de la membresía de IPV6, ante LACNIC, donde en los mismos debe constar que dicha renovación será a partir del primero (1) de marzo de 2022 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, una vez LACNIC se los haya remitido al CONTRATISTA, y en todo caso previo a la fecha de entrada en vigencia de dicha renovación. **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del Contrato debe cumplir las siguientes obligaciones: **a.** Constituir la Garantía Única de acuerdo con lo estipulado en este contrato y presentarla a la **SUPERSERVICIOS** para su aprobación **b.** Verificar que antes de iniciar la ejecución de su contrato, las personas encargadas de la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y dicha afiliación cubra los riesgos laborales asociados a éste contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias. **c.** Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **d**. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del **CONTRATISTA**, participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas de la Superservicios y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten**. e.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 en caso de que aplique. **f.** Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al **CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. **g.** En el desarrollo de su actividad contractual verificar y cumplir con los procesos, procedimientos, programas, políticas y demás documentación previstos en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora implementado por la **SUPERSERVICIOS** a través del SIGME y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de las auditorías internas de los sistemas de gestión establecidos en la Superservicios. **h.** Cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la SUPERSERVICIOS. **i.** Mantener

actualizada, según corresponda, la hoja de vida de la función publica, y adjuntar la documentación que le sea requerida por el sistema en el desarrollo de dicho proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014**. j.** Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato. **k.** Efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. Así como garantizar el cargue de dichos productos o información en los respectivos aplicativos en caso de que aplique. **l.** Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. **m.** Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo o perjuicio para la salud, la seguridad y privacidad de la información o al ambiente. Para ello deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las Leyes ambientales aplicables. No dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. Efectuará un uso eficiente de los recursos naturales y energéticos que emplee en su actividad como contratista. **n.** Efectuar el cubrimiento del valor de la seguridad social integral, así como conocer, comunicar y cumplir cabalmente la política integral del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa vigente de acuerdo a los factores de riesgos generados por la actividad contratada, lo anterior sin menoscabo de lo establecido en el Decreto 723 de 2014 respecto de la afiliación y pago de Riesgos Laborales para riesgos 4 y 5. **o.** Cumplir con lo estipulado en las normas del Sistema General de Riesgos Labores; el Decreto 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.2.2.16 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SUPERSERVICIOS, especialmente con las siguientes obligaciones: 1. Procurar el cuidado integral de la salud del equipo de colaboradores. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la SUPERSERVICIOS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la SUPERSERVICIOS, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Informar oportunamente a la Entidad toda novedad o condición insegura relacionada con el SG-SST que pueda tener ocurrencia durante la ejecución del contrato. 6. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. **p.** Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los sistemas de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Seguridad y Privacidad de la Información y anti soborno dispuestos por la entidad. **q.** Una vez terminado el plazo contractual, el **CONTRATISTA** deberá: **1)** Indicar en el último informe, las actividades que queden en gestión para reasignación y seguimiento. **2)** Entregar al supervisor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del Contrato y que no hayan sido entregados previamente (En caso que aplique). **3. OBLIGACIONES DE LA SUPERSERVICIOS:** La **SUPERSERVICIOS** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información que está a cargo de la **SUPERSERVICIOS** y que sea necesaria para la ejecución del Contrato. **b.** Pagar el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c.** Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **4. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente Contrato es hasta la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($99.360.718)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar. El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **122521** de fecha 27 de octubre de 2021, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/L ($99.361.000)**. **PARÁGRAFO**. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. **5. FORMA DE PAGO.** La SUPERSERVICIOS

pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: Un único pago por el valor total del contrato, al diecisiete (17) de diciembre del 2021, una vez se haya realizado el proceso de actualización de la herramienta O3 Business Intelligence vigente a dicha fecha y una vez llevado a cabo el proceso de instalación, activación, configuración y puesta en funcionamiento de la licencia Ambiente de Desarrollo anual, previa entrega por parte del CONTRATISTA del certificado de vigencia del servicio de actualización, soporte y mantenimiento, vigente por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta inicio respectiva; del documento soporte de la entrega de la licencia anual Ambiente de Desarrollo; y del certificado de compromiso para realizar la renovación de la membresía de IPV6, ante LACNIC, en el mes de diciembre de 2021, contada a partir del primero (1) de marzo de 2022 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO: OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al **CONTRATISTA**, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos **4º** numeral **8º,** artículo **25** numeral **14** y **27** de la Ley **80** de **1993**. **PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el próximo diecisiete (17) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **7. SUPERVISIÓN.** La **SUPERSERVICIOS** ejercerá la Supervisión del presente Contrato a través del Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien se designe de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión. **8. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **SUPERSERVICIOS** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que la **SUPERSERVICIOS** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **a.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **b.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **c.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN

CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el **CONTRATISTA** y avaladas por la **SUPERSERVICIOS**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a la **SUPERSERVICIOS**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la **SUPERSERVICIOS**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este Contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública**. 10. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la SUPERSERVICIOS. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la SUPERSERVICIOS. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la SUPERSERVICIOS, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la SUPERSERVICIOS. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la SUPERSERVICIOS una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La SUPERSERVICIOS respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales**. 11. CESIÓN DEL CONTRATO.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERSERVICIOS**, la solicitud de Cesión deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario inicien actividades. **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el

evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de la misma, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo. **14. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El **CONTRATISTA** manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **15. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SUPERSERVICIOS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **SUPERSERVICIOS** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prorroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **18. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la SSPD en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en su hoja de vida **SIGEP** o la dispuesta por el contratista en sus documentos de acreditación, Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado, deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **19. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá dar aviso a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos y sus anexos, incluidas sus especificaciones técnicas a desarrollar. **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal**. d.** El registro presupuestal**. e.** Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PÁRAGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **22. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal

de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **23. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato SI será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. **24. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución será en Bogotá D.C. **25. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

Proyectó: Luis David Restrepo Lobo – Abogado grupo de Contratos y Adquisiciones.
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez - Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones.
Revisó: Adriana Viloria Severiche - Abogada Dirección Administrativa